

" S E Ñ O R N O T A R I O : - En el registro de escri-

turas públicas a su cargo, sírvase incorporar una de -
reforma de los artículos O c t a v o , Décimo, Décimo
Tercero , Décimo Cuarto , Décimo Quinto , Décimo Sexto,
Décimo Séptimo , Décimo Octavo , Décimo Noveno , Vigési-
mo Primero , Vigésimo Segundo y Vigésimo Tercero de los
Estatutos de la sociedad anónima Arquitectura Plástica,
ARPLASA S. A. , que consta de la copia certificada del
Acta cuyo texto se eleva a escritura pública y es el -
siguiente : - ACTA NUMERO DIEZ - JG. Décima Junta -
General Extraordinaria de Arquitectura Plástica, ARPLASA
S. A. . En Quito, capital de la República del Ecuador ,
a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos
ochenta , a las nueve horas de la mañana , en la sede -
social , situada en el edificio del Banco Pichincha , -
Sucursal Amazonas, ubicado en la Avenida Amazonas número
mil trescientos cincuenta-cuatro , de esta ciudad , se
reunieron los accionistas de la sociedad, en Junta Gene-
ral Extraordinaria, previa la convocatoria publicada
por la prensa en el periódico El Tiempo de la ciudad -
de Quito del día veintinueve de agosto de mil novecien-
tos ochenta . Asistieron los siguientes accionistas : -
Señor Guido Krebs Forzoni Accolti , en representación -
de Tile Investment Corporation (TICO) S. A. , como -
consta de la copia certificada del Poder que está de-
positada en Secretaría , con cinco mil doscientas ac-
ciones suscritas de un mil sucres cada una y que ha -
pagado Tres millones ochocientos ochenta y cuatro mil -

02 03

veinticinco sucres, 14/100, Ingeniero Hozkel Vurnbrand ,
en representación de PISOPAK del Perú S. A., como -
consta del Poder cuya copia certificada está deposita-
da en Secretaría , con Tres mil acciones suscritas y -
pagadas de un mil sucres cada una , Ingeniero Francisco
Pachano Viteri , con mil doscientas acciones suscritas
y pagadas de un mil sucres cada una , Arquitecto Miguel
Iturrealde Espinosa, con mil ciento cuarenta y cuatro -
acciones suscritas y pagadas de un mil sucres cada una.
Economista Juan Abel Pachano Viteri , con cuatrocientas
veinte acciones de un mil sucres cada una suscri-
tas y pagadas . Señora Alegría Iturrealde de López , -
con sesenta y ocho acciones suscritas y pagadas de un -
mil sucres cada una ; y Doctor Mario Antonio Gómez de
la Torre , con seiscientos sesenta y ocho acciones sus-
critas de un mil sucres cada una , y quien ha pagado -
Seiscientos treinta y ocho mil sucres . Con los accio-
nistas presentes está representado la totalidad del capi-
tal social pagado de la sociedad, lo cual fue constata-
da por Secretaría , lo mismo que los poderes de Tile -
Investment Corporation (TICO) S. A., y de PISOPAK del
Perú S. A., a favor de sus representantes asistentes -
a la sesión . Se instaló la sesión bajo la presidencia
del Doctor Mario Antonio Gómez de la Torre, quien pidió
que , por Secretaría , se constatare la asistencia de -
los accionistas y el capital pagado que representan . -
Esta constancia fue hecha, indicando que están presen-
tes los accionistas que representan la totalidad del -



capital pagado de la sociedad, con lo cual quedó válidamen-
te instalada la sesión , como Junta Universal . El Pre-
sidente pidió que se de lectura a la convocatoria , en
la que consten los puntos a tratarse, lo cual fue hecho ,
indicando que estos son : UNO . Reforma de los Estatu-
tos Sociales. DOS . - Elección de Directores ; y , TRES.
Propuesta de los socios. De inmediato se pasó a tratar -
estos puntos, en su orden . Sobre el primer punto , el
Presidente expresó la necesidad de reformar los Estatu-
tos Sociales, en los siguientes aspectos : a . Necesidad
de que la Presidencia de la sociedad sea ejecutiva, para
que el Presidente participe más activamente en la admi-
nistración de la sociedad para el mejor funcionamiento
de la misma : b. Aumentar el número de Directores de -
tres a cinco y que pueda un Director ser Gerente General,
en cuyo caso será denominado Director - Gerente, lo mis-
mo que la designación de Gerente General no sea por una-
nidad de los directores, sino por mayoría ; y , en -
consecuencia c. Reformar los Artículos Octavo, Décimo,
Décimo Tercero, Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sex-
to , Décimo Séptimo, Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigé-
simo Primero, Vigésimo Segundo y Vigésimo Tercero de los
Estatutos para incorporar los cambios propuestos. Sobre
este punto se discutió ampliamente entre los presentes ,
quienes manifestaron sus criterios. El Arquitecto Iturrar-
de enfatizó la necesidad de que la presidencia sea ejecu-
tiva, lo mismo que el Ingeniero Vurnbrand, quien además
expresó que la designación del Gerente General no sea por unani

1 midad de los directores, sino por mayoría , mocionando -
2 al respecto . Sobre la elección de Presidente Ejecutivo.
3 pidió el Arquitecto Iturralde que sea hecha por la Junta
4 General con un mínimo de setenta y cinco por ciento del
5 capital pagado de la sociedad, lo cual fue aceptado . -
6 Sobre los otros aspectos todos los accionistas estuvieron
7 de acuerdo por lo cual la Presidencia pidió que se vote
8 y se resolvió , por unanimidad, lo siguiente : Reformar
9 los artículos Octavo , Décimo , Décimo Tercero , Décimo
10 Cuarto . Décimo Quinto , Décimo Sexto , Décimo Séptimo ,
11 Décimo Octavo , Décimo Noveno , Vigésimo Primero, Vigé-
12 simo Segundo y Vigésimo Tercero de los Estatutos para -
13 que digan lo siguiente : O c t a v o . - GOBIERNO Y AD-
14 MINISTRACION : La Junta General de Accionistas, legalmen-
15 te constituida, es el órgano supremo de la sociedad. -
16 La sociedad será administrada por el Directorio, la -
17 Presidencia Ejecutiva y la Gerencia General . - D é c i -
18 m o . - CONVOCATORIAS : El Presidente Ejecutivo y/o el -
19 Gerente General convocarán a las Juntas Generales por -
20 escrito , mediante carta certificada confirmada, o por -
21 telex o cable enviados a la dirección registrada por ca-
22 da accionista en la Secretaría de la Compañía y , además
23 mediante publicación por la prensa, en uno de los periód-
24 icos de mayor circulación en el domicilio de la Compa-
25 ñía , con ocho días de anticipación , por lo menos , al
26 fijado para la reunión . - Las Juntas Generales delibe-
27 rarán y resolverán exclusivamente sobre los asuntos que
28 las hayan motivado y consten en las respectivas convo-

1 catorias . - D é c i m o T e r c e r o . - ASISTENCIA

2 Y REPRESENTACION : Los accionistas podrán concurrir -
3 personalmente o hacerse representar por otra persona -
4 mediante poder notarial o por carta dirigida al Presiden
5 te Ejecutivo , que será exhibida al instalarse la Junta.

6 No podrán ser representantes de los accionistas los -
7 administradores ni los comisarios. - Décimo Cuarto . -

8 DIRECCION Y ACTAS : La Junta General estará dirigida -
9 por el Presidente Ejecutivo y en su ausencia por el Vi-
10 cepresidente y , a falta de ambos, por un accionista ele
11 gido por los presentes en la reunión . - Actuará de -

12 Secretario el Gerente General de la sociedad y en su -
13 ausencia la persona a quien la Junta elija como Secreta-
14 rio ad-hoc. - El Presidente Ejecutivo o la persona que

15 hubiere actuado como tal y el Secretario suscribirán el
16 acta correspondiente , salvo lo previsto en el artículo

17 Décimo Segundo . - De cada junta se formará un expe-
18 diente con copia del acta y los documentos que sirven -
19 para justificar que la Junta se celebró válidamente . -

20 Las Actas se llevarán de acuerdo al Reglamento pertinen-
21 te de la Ley de Compañías, en hojas móviles escritas -
22 a máquina, tanto en el anverso como en el reverso , fo-
23 liadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas -
24 por el Secretario . - Este sistema sólo podrá cambiar -

25 con autorización previa de la Superintendencia de Com-
26 pañías, sin reformar los Estatutos. - Décimo Quinto . -

27 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL : Las Principales son:

28 a) Nombrar cinco miembros titulares del Directorio ; -

b = Elegir , de entre los vocales del Directorio , con -
el voto de , por lo menos , el setenta y cinco por -
ciento del capital pagado de la sociedad, al Presidente
Ejecutivo y al Vicepresidente de la sociedad, por el pe-
ríodo de dos años ; c) Fijar la remuneración del Presi-
dente Ejecutivo , Vicepresidente y miembros del Directo-
rio . - Décimo Sexto. - EL DIRECTORIO : Estará constituí-
do por el Presidente Ejecutivo de la sociedad, quien es
también del Directorio , el Vicepresidente y tres vocales
principales. - Los miembros del Directorio durarán dos
años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reele-
gidos, en caso de ausencia a una reunión , podrán desig-
nar por escrito un suplente para dicha reunión . - A -
falte de un director principal actuará el suplente . -
Si la falta o ausencia del Director principal fuere -
definitiva , se principalizará al suplente del respecti-
vo principal hasta que la Junta General resuelva sobre el
particular. - D é c i m o S é p t i m o . - REUNIONES:
El Directorio tendrá reuniones ordinarias y extraordina-
rias . - Se reunirá ordinariamente , por lo menos cada -
dos meses y , extraordinariamente , cuando sea convocado
por el Presidente Ejecutivo , por propia iniciativa o a -
petición del Gerente General o de tres Directores. - El
Directorio podrá reunirse en cualquier lugar de la Repú-
blica del Ecuador . - Las convocatorias se harán median-
te comunicación escrita o telex , con ocho días de anti-
cipación , por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.
A los Directores que residen en el exterior y que tengan

registrada su dirección , se les convocará por telex . -

El Directorio podrá reunirse válidamente , sin convocatoria previa, si estuvieren presentes todos los miembros del mismo . - Las sesiones estarán presididas por el Presidente Ejecutivo . - El Gerente General concurrirá a las sesiones con voz informativa , pero sin voto, salvo que sea miembro del Directorio , y actuará de Secretario . - Se levantarán actas de las sesiones, firmadas por los asistentes a la reunión . - Decimo Octavo.

QUORUM Y RESOLUCIONES : Habrá quórum con la asistencia de cuatro vocales, por lo menos, en primera convocatoria y tres en segunda y posteriores. - Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los vocales presente y votantes . - Las resoluciones del Directorio , tomadas dentro del ámbito de sus atribuciones, serán obligatorias para todos sus socios. - D é c i m o N o v e n o . -

FACULTADES : El Directorio tendrá las siguientes atribuciones : a) Nombrar al Gerente General , por el período de dos años y fijar su remuneración ; b) Nombrar , cuando lo considere conveniente , uno o más subgerentes , fijar su remuneración y señalar sus facultades ; c) Autorizar al Gerente General para que otorgue poderes especiales, así como para que contrate funcionarios o empleados con una remuneración mensual superior a quince mil sucres ; d) Aprobar el presupuesto anual de la sociedad ; e) Acordar el establecimiento de nuevas agencias o sucursales y suprimirlas; f) Conceder licencias a los miembros del Directorio y al Gerente General ; g)



Fijar los límites para el giro de cheques , obligaciones, letras de cambio , pagarés, certificados de depósitos y garantías que podrán girar el Gerente General con sólo su firma , con la de él y la de un director, o la de - sus reemplazos ; h) Autorizar en todo caso la constitución de gravámenes hipotecarios, prendarios y de cualquier naturaleza, la compra y venta de bienes inmuebles; i) Autorizar toda inversión y compra y venta de activos fijos ; j) Aprobar la iniciación de nuevas líneas de producción industrial . - V i g é s i m o P r i m e r o .

EL PRESIDENTE EJECUTIVO : Corresponde al Presidente Ejecutivo : a) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia temporal , en la representación legal y extrajudicial de la sociedad; b) Participar en la administración de la sociedad para el mejor funcionamiento de la misma en todos sus aspectos. c) Dirigir las sesiones de la Junta General y del Directorio . d) Suscribir los títulos de acciones con el Gerente General . - e) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos Sociales y las resoluciones de la Junta General y del Directorio .-

V i g é s i m o S e g u n d o . - EL VICEPRESIDENTE : En caso de falta o ausencia del Presidente Ejecutivo , será reemplazado por el Vicepresidente , con todas las facultades y deberes inherentes al cargo, incluyendo la de reemplazar al Gerente General , en la representación legal y extrajudicial de la sociedad.- V i g é s i m o T e r c e r o . - EL GERENTE GENERAL: Ejerce la representación legal de la sociedad, según el Artículo Vigé-

simo de estos Estatutos y tendrá los deberes y atribuciones señalados en la Ley para los administradores - y , en particular: a) Presentar primeramente al Directorio y luego a la Junta General , en el plazo de dos meses contados desde la terminación del ejercicio económico, una memoria razonada acerca de la situación de la sociedad, el balance, un inventario detallado de la existencia y estado de pérdidas y ganancias. b) Responder por los bienes, valores y archivos de la Sociedad . c) Ejercer todas las funciones que fueren necesarias o convenientes para el cumplimiento de la finalidad social e informar al Directorio cuando sea requerido .- Podrá desempeñar las funciones de Director, de ser elegido por la Junta General , en cuyo caso se la denominará Director-Gerente . - El Presidente puso a consideración el segundo punto , que trata de la elección de los miembros del Directorio, una vez que ha terminado el período para el cual fueron elegidos los actuales directores . Al respecto pidió que se nominen los candidatos para votar ; realizada la votación fueron elegidos los siguientes miembros; Economista Juan Abel Pachano Viteri , - Señor Guido Krebs e Ingeniero Hozkel Vurnbrand, como miembros titulares, de acuerdo a los Estatutos actualmente vigentes. A propuesta de estos titulares se eligieron como suplentes de los mismos, respectivamente : al Ingeniero Francisco Pachano Viteri , al Arquitecto Miguel Iturralde Espinosa y al Ingeniero Oscar Bedoya Camere . Como en esta sesión ha sido reformado el Artículo Décimo



Sexto , elevando el número de Directores a cinco , para cuando estas reformas entren legalmente en vigencia , luego de las aprobaciones y trámites necesarios, se eligieron a los otros dos miembros del Directorio , para que actúen cuando esté legalmente aprobada la reforma de los Estatutos, a las siguientes personas :

Ingeniero Oscar Bedoya Camere y Doctor Mario Antonio Gómez de la Torre. También indicó el Presidente de la Junta que era necesario proceder a la elección del Presidente y Vicepresidente , de entre los miembros del Directorio , por lo cual solicitó se proceda a esta elección , de conformidad con el literal b) del Artículo Décimo Quinto de los Estatutos. Pidió que se vote y resultó electo como Presidente el Economista Juan Abel Pachano Viteri , y se fijó su remuneración en Diez y siete mil sucres mensuales y tres mil sucres adicionales para gastos de representación. La elección de Vicepresidente se postergó para cuando las reformas a los Estatutos aprobadas por esta Junta estén legalmente aprobadas. De inmediato el Presidente puso a consideración el tercer punto del orden del día, relativo a la propuesta de los socios . Al respecto el Economista Juan Abel Pachano indicó que , como había sido electo Presidente de la Sociedad y dejaba de ser Gerente General , deseaba presentar un resumen de sus actividades por el tiempo que ha permanecido como Gerente de la Sociedad, como también indicar el Estado Financiero de la Sociedad. El Economista Pachano dió lectura

1 al resumen de sus actuaciones y el Estado Financiero de
2 la Sociedad, los cuales fueron aprobados por los asis-
3 tentes , en especial por el Doctor Mario Antonio Gómez
4 de la Torre, quien manifestó su agradecimiento y felici-
5 tación al Economista Pachano por sus actuaciones frente
6 a la sociedad como Gerente en el período inicial . El -
7 Ingeniero Hozkel Vurnbrand dijo que quería también de-
8 jar constancia en actas de su complacencia por la forma
9 tinosa, hábil y eficiente que ha tenido el Economista -
10 Pachano como Gerente General de la Sociedad en estos dos
11 años iniciales. Todos los demás accionistas estuvieron
12 de acuerdo en estos puntos y felicitaron al Economista
13 Pachano . Sobre el Estado Financiero de la Sociedad se
14 acordó lo siguiente : Aprobar la presentación de soli-
15 citudes y autorizar al Presidente y al Gerente General
16 para que hagan las gestiones necesarias para que la em-
17 press pueda obtener recursos financieros hasta por -
18 Cuatro millones de sucres (\$ 4'000.000,00) y autorizar
19 a los nuevos funcionarios la suscripción del préstamo o
20 préstamos correspondientes, hasta por esta cantidad co-
21 mo máximo , una vez que hayan sido aceptados estos cré-
22 ditos por las entidades financieras, de conformidad con
23 las condiciones que las mismas establezcan . El Economis-
24 ta Pachano indicó que , además de los recursos que se -
25 obtengan por los créditos mencionados anteriormente ,
26 era necesario que los accionistas hagan un préstamo -
27 hasta por un millón de sucres en proporción al capital
28 en acciones de cada uno . Al respecto, el Ingeniero -

Vurnbrand manifestó que , como representante de PISOPAK del Perú S. A., no podía comprometer a su representada por no tener instrucciones sobre el particular . Los demás accionistas estuvieron de acuerdo en hacer el préstamo y el señor Guido Krebs , a nombre de su representada Tile Investment Corporation (TICO) S. A. , dijo que su representada prestaría adicionalmente a lo que le corresponde como accionista la parte que le correspondería a PISOPAK , para completar el millón de sucres acordado. Todo lo cual fue aceptado por los demás accionistas . Finalmente se autorizó al Doctor Mario Antonio Gómez de la Torre para que , juntamente con el Gerente General , hagan todas las gestiones legales necesarias para que las reformas a los Estatutos acordadas en esta Junta General Extraordinaria, sean legalmente aprobadas y se celebre la escritura pública para tal efecto. Por no haber otros asuntos a tratar , el Presidente concedió un receso para redactar el Acta, luego del cual se reinstaló la sesión y se dió lectura al Acta , la cual fue aprobada por todos los accionistas presentes , quienes para constancia firman . Se terminó la sesión a las doce meridiam . Pisopak del Perú S. A., (firmado), Ingeniero Hozkel Vurnbrand S., Representante.- Tile Investment Co. (firmado) , Guido Krebs Forzoni A., Representante .- (firmado) , Arquitecto Miguel Iturrealde E..- (firmado) , Ingeniero Francisco Pachano V., (firmado) , Señora Alegría Iturrealde de López . - (firmado) , Economista Juan Abel Pachano V., Secretario . (firmado) , Doctor Mario A. Gómez de la Torre . - Certifico que es fiel

1 copia del original , que conste en el Libro de Actas de -
2 Juntas Generales de la Sociedad. (firmado) , Ingeniero
3 Oscar Bedoya C., Secretario . -Sírvese agregar el documen-
4 to habilitante pertinente y las cláusulas de estilo para
5 la plena validez de esta escritura . - HASTA AQUI LA MI-
6 NUTA, que se halla firmada por el Doctor Mario A. Gómez -
7 de la Torre , Abogado con matrícula profesional del Cole-
8 gio de Abogados de Quito número doscientos cuarenta y -
9 tres , la misma que el compareciente acepta y ratifican -
10 en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta
11 escritura por mí, el Notario firma conmigo en unidad de -
12 scto de todo lo cual doy fe .- (firmado), Oscar Bedoya Ca-
13 mere .- El Notario (firmado), Doctor Rodrigo Salgado Valdez.
14 " DOCUMENTO - HABILITANTE " .- ARPLASA .ARQUITECTURA PLASTI-
15 CA S.A. Septiembre 11 de de 1980 . - Señor Ing. Oscar Bedo-
16 ya Camere. Presente.- Estimado Ing. Bedoya: El Directorio de
17 la sociedad anónima Arquitectura Plástica, ARPLASA S.A., en
18 la sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1980, resolvió
19 designar a usted Gerente General de la sociedad, de confor-
20 midad con el Artículo Décimo Noveno de los Estatutos. UNO.-
21 El nombramiento es de Gerente General, a favor del Ing. Os-
22 car Bedoya Camere, por el período de dos años, de conformi-
23 dad con el Artículo Décimo Noveno de los Estatutos Socia--
24 les de la sociedad . DOS . - La fecha del otorgamiento del
25 cargo es de diez de septiembre de mil novecientos ochenta.
26 TRES . El Gerente General ejerce la representación le--
27 gel , judicial y extrajudicial de la sociedad, de confor--
28 midad con el Artículo Vigésimo de los Estatutos de la -

sociedad , constituida el día veintiuno de julio de -
mil novecientos setenta y ocho , ante el Notario Décimo
Primero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez
e inscrita en el Registro Industrial el día veintiuno
de agosto de mil novecientos setenta y ocho , con el -
número cien , Tomo diez , anotada en el Repertorio bajo
el número mil trescientos veinticuatro - siete. CUATRO.
El Directorio autorizó al suscrito como Secretario Ad-hoc
del mismo para otorgar el presente nombramiento . -
(firmado) , Doctor Mario A. Gómez de la Torre , Secre-
tario Ad-hoc . Aceptación . - Acepto el cargo de Geren-
te General de ARPLASA S. A. , para el que he sido elegido
por el período de dos años y me comprometo a desempeñar
legalmente para el bien de la sociedad, de conformidad -
con la Ley y los Estatutos Sociales. (firmado) , -
Ingeniero Oscar Bedoya C., Certifico que el Ingeniero
Oscar Bedoya Camere aceptó desempeñar el cargo de -
Gerente General de ARPLASA S. A. , para el que fue elegi-
do . (firmado) , Mario A. Gómez de la Torre, Secreta-
rio ad-hoc . - - - Sigue un sello en el que se lee :-
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo
el número dos mil novecientos noventa y cinco del Regis-
tro de Nombramientos, Tomo ciento once . Quito, a veinti-
dós de Septiembre de mil novecientos ochenta . Registro
Mercantil (firmado) , Ilegible, (Sigue un sello) .--
RAZON : Certifico que la copia fotostática que antecede
y que obra de una foja útil , sellada y rubricada por -
el suscrito Notario, es reproducción exacta del original

1 que he tenido a la vista y con el cual he practicado mi-
2 nuciosa confrontación , en-contrándole idéntica en su
3 contenido , de lo cual doy fe . Extiendo esta diligencia
4 al amparo de la disposición contenida en el numeral -
5 quinto del Artículo diez y ocho de la Ley Notarial . -
6 Queda anotada en el Libro de Diligencias y archivada -
7 una xerox copia. Quito, a veintisiete de Octubre de mil
8 novecientos ochenta .- (firmado) , Doctor Rodrigo Sal-
9 gado Valdez, Notario Décimo Primero del Cantón Quito -
10 (Sigue un sello) . - - - - - Enmendado-Gerencia.Vale.
11 Enmendado-en-ers-Vale.- *RS*

12
13 Se otorgó ante -
14 mí, en fe de ello confiero esta TERCERA - COPIA -
15 CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito, a veintiocho
16 de Octubre de mil novecientos ochenta .-



R. Salgado
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

23 RAZON : Mediante Resolución número 10077 , dictada por -
24 el Economista señor Marcelo Avila Orajuela, Superinten-
25 dente de Compañías - Encargado, el 12 de Febrero del -
26 presente año , fue aprobada la escritura pública de -
27 reforma de estatutos de la compañía " ARQUITECTURA PLAS-
28 TICA ARPLASA S. A.", otorgada ante mí, el 27 de Octubre



1 de 1980 . Tomó nota de este particular el margen de las
 2 matriz de las escrituras públicas de constitución y -
 3 reforma de estatutos de dicha compañía otorgadas ante -
 4 mí, el 21 de julio de 1978 y el 27 de octubre de 1980,
 5 respectivamente . Quito, a dieciseis de Febrero de mil
 6 novecientos ochenta y uno . ----

7
 8 *Rodrigo Salgado Valdez*
 9
 10 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
 11 NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN

12 Con esta fecha queda inscrita la Resolución número diez mil setenta y
 13 siete, del señor Superintendente de Compañías del Ecuador, Encargado
 14 de doce de Febrero de mil novecientos ochenta y uno, bajo el número
 15 39 del Registro Industrial, tomo 13.- Se tomó nota al margen de la -
 16 inscripción número 100 de 21 de Agosto de 1978 del Registro Indus---
 17 trial, Fs. 336 tomo 10.- Queda archivada la segunda copia certificada
 18 de la Escritura Pública de Reforma de Estatutos de la Compañía "ARQUITECTURA PLASTICA ANPLASA S.A.", otorgada el 27 de Octubre de 1980, an
 19 te el Notario Décimo Primero de este Cantón, Dr. Rodrigo Salgado; se
 20 da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la
 21 citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733
 22 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 -
 23 de Agosto del mismo año.- Se anotó en Repertorio bajo el número 4812.-

24 Quito, a nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y uno /y uno/
 25 Entrelineado/y uno/, v.la.- EL REGISTRADOR. EL REGISTRADOR.
 26

27 *Gustavo García Banderas*
 REGISTRADOR MERCANTIL